

Modelo de receta oficial para la prescripción de Psicotrópicos Lista II-III-IV

ORIGINAL

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
Ley 3950 - Constitución del Colegio
LEY 4.927/12.189 - Reglamentación Ejercicio Profesional.

ORIGINAL: Será archivado por el farmacéutico por el término de 2 años.

RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS LISTA II - III - IV - ADQUISICIÓN EN OFICINAS DE FARMACIAS LEY NAC. DE PSICOTRÓPICOS Nº 19.303/75

Nº 00001

Apellido y Nombre del Propietario / Responsable del animal:

Tipo Doc.: Nº

Domicilio:

Localidad:

Indicaciones:

Dosis por vez: cada: Hs.

Espece:

Peso:

Lugar y fecha de prescripción:

Firma y Sello del Médico Veterinario

NOTA: La presente receta constará de 2 cuerpos (ORIGINAL y DUPLICADO) y deberá ser completada íntegramente y contener firma, aclaración -sello- y número de matrícula en forma legible. De lo contrario, carecerá de valor. Asimismo, deberá indicarse nombre del producto prescrito, presentación, principio activo contenido, dosis recomendada y número de unidades indicadas. Los recetas para prescripción de psicotrópicos de fabricación de uso humano deberán ser visados previamente por Inspección de Farmacia.

DUPLICADO

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
Ley 3950 - Constitución del Colegio
LEY 4.927/12.189 - Reglamentación Ejercicio Profesional.

DUPLICADO: Será remitido por el farmacéutico a Inspección de Farmacia.

RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS LISTA II - III - IV - ADQUISICIÓN EN OFICINAS DE FARMACIAS LEY NAC. DE PSICOTRÓPICOS Nº 19.303/75

Nº 00001

Apellido y Nombre del Propietario / Responsable del animal:

Tipo Doc.: Nº

Domicilio:

Localidad:

Indicaciones:

Dosis por vez: cada: Hs.

Espece:

Peso:

Lugar y fecha de prescripción:

Firma y Sello del Médico Veterinario

NOTA: La presente receta constará de 2 cuerpos (ORIGINAL y DUPLICADO) y deberá ser completada íntegramente y contener firma, aclaración -sello- y número de matrícula en forma legible. De lo contrario, carecerá de valor. Asimismo, deberá indicarse nombre del producto prescrito, presentación, principio activo contenido, dosis recomendada y número de unidades indicadas. Los recetas para prescripción de psicotrópicos de fabricación de uso humano deberán ser visados previamente por Inspección de Farmacia.

Modelo de receta oficial para la prescripción de estupefacientes Lista I-II-III

ORIGINAL

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
Ley 3950 - Constitución del Colegio
LEY 4.927/12.189 - Reglamentación Ejercicio Profesional.

ORIGINAL: Será archivado por el farmacéutico por el término de 2 años.

RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES LISTA I - II - III - ADQUISICIÓN EN OFICINAS DE FARMACIAS LEY NAC. DE ESTUPEFACIENTES Nº 17.818/68

Nº 00001

Apellido y Nombre del propietario / Responsable del animal:

Tipo Doc.: Nº

Domicilio:

Localidad:

Indicaciones:

Dosis por vez: cada: Hs.

Espece:

Peso:

Lugar y fecha de prescripción:

Firma y Sello del Médico Veterinario

NOTA: La presente receta constará de 2 cuerpos (ORIGINAL y DUPLICADO) y deberá ser completada íntegramente y contener firma, aclaración -sello- y número de matrícula en forma legible. De lo contrario, carecerá de valor. Asimismo, deberá indicarse nombre del producto prescrito, presentación, principio activo contenido, dosis recomendada y número de unidades indicadas. Los recetas para prescripción de estupefacientes de fabricación de uso humano deberán ser visados previamente por Inspección de Farmacia.

DUPLICADO

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
Ley 3950 - Constitución del Colegio
LEY 4.927/12.189 - Reglamentación Ejercicio Profesional.

DUPLICADO: Será remitido por el farmacéutico a Inspección de Farmacia.

RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES LISTA I - II - III - ADQUISICIÓN EN OFICINAS DE FARMACIAS LEY NAC. DE ESTUPEFACIENTES Nº 17.818/68

Nº 00001

Apellido y Nombre del Propietario / Responsable del animal:

Tipo Doc.: Nº

Domicilio:

Localidad:

Indicaciones:

Dosis por vez: cada: Hs.

Espece:

Peso:

Lugar y fecha de prescripción:

Firma y Sello del Médico Veterinario

NOTA: La presente receta constará de 2 cuerpos (ORIGINAL y DUPLICADO) y deberá ser completada íntegramente y contener firma, aclaración -sello- y número de matrícula en forma legible. De lo contrario, carecerá de valor. Asimismo, deberá indicarse nombre del producto prescrito, presentación, principio activo contenido, dosis recomendada y número de unidades indicadas. Los recetas para prescripción de estupefacientes de fabricación de uso humano deberán ser visados previamente por Inspección de Farmacia.

Modelo de receta oficial propuesto por Colegio de Veterinarios

Reverso de ambos formularios.

Recetario visado por el Departamento de Inspección de Farmacia
Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

Firma y Sello

Fecha: 30 AGO 2012

Para completar por la Farmacia:

Nº de Libro Recetario:

Firma del Farmacéutico:

Sello de la Farmacia:

Firma y aclaración del adquirente:

Tipo y Nº de Doc.:

Domicilio:

Teléfono: